

There are no translations available.

Circular 578-2018

En relación a nuestras circulares pasadas sobre el incremento a los salarios mínimos, nos permitimos señalar:

Los salarios mínimos quedaron establecidos en \$102.68 pesos diarios a nivel nacional y de \$176.72 diarios en la zona libre de la frontera norte (ZLFN).

Las previsiones de inflación para el próximo año, en el que estarán vigentes los salarios mínimos señalados, son:

La expectativa del Banco de México es de aproximadamente de 3%.

La expectativa del Fondo Monetario Internacional es de aproximadamente de 3.6%.

La de la OCDE al cierre de 2018 de 4.0% y de 3.2% para 2019.

La de Citibanamex es de 4.55% en 2018 y de 3.9% para 2019.

La de el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas estima el 4.6% para 2018 y de 4.0% en 2019.

La forma que se le dio a los incrementos al salario para tratar de contener la inflación en el 2019, fue al través de dos componentes sobre los que ya habíamos comentado en circulares anteriores, uno es el porcentaje (%) del incremento al salario y otro. es mediante el Monto Independiente de Recuperación (MIR).

El objetivo de haberlo hecho de esta manera, fue que mediante el MIR se recupera el poder adquisitivo de los salarios mínimos y esta cantidad de incremento, no debe de ser utilizada para fijar el incremento a los salarios contractuales y de mercado, o sea los salarios diferentes a los mínimos.

Por lo anterior, se estimo que el incremento porcentual al salario mínimo fue de 5% y el resto fue por el MIR, por lo que, solo deben influenciar los incrementos a los salarios contractuales, el 5% concedido como aumento porcentual a los salarios mínimos y por supuesto los

porcentajes de inflación estimados.

Para cualquier aclaración, nos ponemos a sus ordenes.